

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas: lo de interés particular previo al pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 31 de Enero.)

**PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular.

Con el fin de atender convenientemente á los servicios de esta provincia, he acordado convocar y convoco en virtud de las atribuciones que me concede el art. 62 de la ley provincial á sesión extraordinaria que deberá celebrarse el día 9 del corriente á las doce de su mañana en el Palacio de la Diputación provincial, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Exámen y aprobación del presupuesto adicional y de las cuentas referentes á las obras ejecutadas por administración, cuyo importe no llega á 1.000 pesetas para alojar en el citado Palacio al portero y al conserje.
- 2.º Dotación á la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública del personal necesario á establecer y llevar la contabilidad de la enseñanza primaria establecida por recientes disposiciones.
- 3.º Proveer de demandade-

ros á la cárcel de esta Audiencia y ejecutar las reformas precisas en la misma.

4.º Y subvención solicitada por el Ayuntamiento de esta ciudad para las obras de reparación del camino que conduce desde la misma á Navatejera.

Leon 31 de Enero de 1888.

El Gobernador,
Ricardo García.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. RICARDO GARCIA MARTINEZ,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Facundo Martínez Mercadillo, vecino de esta ciudad, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 16 del mes de la fecha á las diez y media de su mañana una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias de la mina de cobre llamada *Mercadillo 2.º*, sita en término del pueblo de Villafieva y Barniedo, Ayuntamiento de Boca de Huérgano y al sitio de valdesabano, y linda á todos rumbos con terreno común; hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una pequeña calicata en el sitio valdesabano, donde hay una hozonada en forma de pozo, desde el citado punto se medirán 500 metros en dirección N. O. y 500 metros en la dirección opuesta ó sea S. E., 100 metros en dirección N. E. y otros 100 metros al S. O., y levantando perpendiculares en los extremos en las líneas quedará formado el rec-

tángulo de las 20 pertenencias solicitadas, advirtiendo que si la dirección del filon no fuese de N. O. á S. E. se haga por el Sr. Ingeniero al practicar la demarcación la corrección necesaria para que el largo de dicha demarcación resulte en la dirección que marque el filon.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 18 de Enero de 1888.

Ricardo García.

Hago saber: que por D. Enrique Ecroyd y Russel, súbdito inglés, residente en esta ciudad, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 14 del mes de la fecha á las diez y media de su mañana una solicitud de registro pidiendo 284 pertenencias de la mina de cobre y otros llamada *Cristóbal Colon*, sita en término del pueblo de Fuentes de Peña Corada, Ayuntamiento de Cistierna, sitio de la hoz de campo real y entre peñas, y linda por todos aires con terreno común del pueblo de Fuentes de Peña Corada y fincas particulares; hace la designación de las citadas 284 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la

hoz de campo real, desde donde se medirán al Suroeste 1.400 metros y se pondrá la 1.ª estaca, desde esta en dirección Noroeste se medirán 600 metros y se pondrá la 2.ª estaca, desde esta en dirección Noroeste se medirán 2.200 metros y se pondrá la 3.ª estaca, desde esta en dirección Sureste se medirán 1.400 metros y se pondrá la 4.ª estaca, desde esta en dirección Suroeste se medirán 2.200 metros y se pondrá la 5.ª estaca, desde esta en dirección Noroeste se medirán 800 metros y se pondrá la 6.ª estaca, desde esta en dirección Noroeste se medirán 400 metros y se pondrá la 7.ª estaca, desde esta en dirección Sureste se medirán 200 metros y se pondrá la 8.ª estaca, desde esta en dirección Noroeste se medirán 1.200 metros y se pondrá la 9.ª estaca, desde esta en dirección Noroeste se medirán 200 metros y se pondrá la 10.ª estaca, desde esta en dirección Suroeste se medirán 200 metros al punto de partida, así queda cerrado el perímetro de las 284 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 14 de Enero de 1888.

Ricardo García.

Continúa la relación de fallidos de los Ayuntamientos pertenecientes al indicado presupuesto y acordadas en el mes de Noviembre de 1887.

Número de orden.	Distrito municipal.	Apellido y nombre de los contribuyentes.	Industria, profesión, arte u oficio.	Tarifa y clase en que están comprendidos.	Cuota para el Tesoro.		5 por 100 de recargos por equitativa 1.ª Sección.		por 100 de recargos para gastos municipales.		TOTAL de cuotas y recargos.		5 por 100 de aumento sobre cuota para premio de cobranza, formación de matrices, etc.		TOTAL GENERAL.	Observaciones.	
					Pta.	Cs.	Pta.	Cs.	Pta.	Cs.	Pta.	Cs.	Pta.	Cs.			
4	Almanza	Fernando Rodriguez	Tablagero	1.ª 9.ª	16						16		98	16	96	12 meses	
8	»	Juan Diez	Vinos menor	1.ª 7.ª	35						35		210	37	10	12	
16	»	Vidente de los Rios	Casa de huéspedes	1.ª 8.ª	16						16		98	16	96	12	
30	»	Federico Garcia	Médico Cirujano	4.ª	52						52		312	55	12	12	
42	»	Martin Cosme	Constructor carros	4.ª 9.ª	16						16		98	16	96	12	
6	Audanzas	Aniceto Garcia Gonzalez	Abaceria	1.ª 8.ª	20						20		120	21	20	12	
12	Astorga	Carmen Fernandez Alonso	Tejidos msnor.	1.ª 4.ª	74	62					86	83	48	510	88	58	6
22	»	Manuel Cuervo	Tablagero	1.ª 9.ª	10	50					26	117	6	72	12	48	6
29	»	Luis Prieto	Vinos menor	1.ª 7.ª	31	18					72	34	90	212	37	42	6
54	»	Ignacio Gutierrez	»	1.ª 7.ª	23	50					82	26	32	158	27	90	6
61	»	Rosa Tabernera	»	1.ª 7.ª	17	18					208	19	24	114	20	38	6
72	»	Cayetano Sanchez	»	1.ª 7.ª	15	82					189	17	71	107	18	78	6
189	»	Francisco Pensas	1 piedra chocolate	3.ª	8	75					105	9	80	40	10	20	6
205	»	Manuel Fernandez	Médico	4.ª	32	50					90	36	40	218	38	58	6
206	»	Luis Luengo	idem	4.ª	25						3	28		168	29	68	6
253	»	Pedro Leon	Herrero	4.ª 9.ª	10	50					26	117	6	70	12	46	6
256	»	Clemente Arroyo	Guarnicionero	4.ª 9.ª	10	50					26	117	6	70	12	46	6
257	»	Manuel Morán	Sastre	4.ª 9.ª	11	03					32	12	35	73	13	08	6
262	»	Alejandro Blanco	»	4.ª 9.ª	9	98					118	11	16	68	11	84	6
56	»	Antonio Martinez	Vinos menor	1.ª 7.ª	23	50					82	26	32	158	27	90	6
275	»	Angel Alonso	Peluquero	4.ª 9.ª	10	50					26	117	6	70	12	46	6
68	»	Remigio de Vega	Vino menor	1.ª 7.ª	15	82					189	17	71	107	18	78	6
96	»	Victor Fernandez	Pescados frescos	1.ª 8.ª	16	50					198	18	48	112	19	60	6
97	»	Matias Alvarez	idem	1.ª 8.ª	16	50					198	18	48	110	19	58	6
1	Alvares	Quintín Vallinas	Vinos menor	1.ª 7.ª	21	75					393	25	68	153	27	21	9
1	Balbos	José Cereales	»	1.ª 7.ª	14	50					61	17	11	103	18	14	6
2	»	El mismo	»	1.ª 7.ª	14	50					61	17	11	103	18	14	6
3	»	El mismo	»	1.ª 7.ª	14	50					61	17	11	103	18	14	6
1	»	El mismo	»	1.ª 7.ª	14	50					61	17	11	103	18	14	6
2	»	El mismo	»	1.ª 7.ª	14	50					61	17	11	103	18	14	6
3	»	El mismo	»	1.ª 7.ª	14	50					61	17	11	103	18	14	6
26	Bembibre	Mateo Nistal	Meson	1.ª 8.ª	33						94	38	94	234	41	28	12
7	Cubillas de Rueda	Manuel Fernandez	Zapatero	4.ª 9.ª	13						13			78	13	78	12
1	»	José Corral	Vinos menor	1.ª 7.ª	29						29			174	30	74	12
2	Corullon	José Rodriguez Teijo	idem	1.ª 7.ª	17	50					75	19	25	119	20	44	6
1	»	Manuel Nuñez	Espendedor de castañas	2.ª	23						30	25	30	152	26	82	6
4	»	Miguel Ramos	Sastre	4.ª 9.ª	8						80	8	80	52	9	32	6
Alta idem	Calzada	Fulgencio Ordás	1 molino	3.ª	17						17			102	18	02	12
29	Cacabelos	Francisco Puerto	Zapatero	4.ª 9.ª	2						45	2	45	26	2	71	1
6	Cuadros	Felipe Martinez Garcia	Herrero	4.ª 9.ª	13						13			78	13	78	12
6	Cea	Basilio Garcia	Albañil	4.ª 6.ª	35						630	41	30	260	43	80	12
8	Carracedelo	Pablo Macias	1 molino	3.ª	12						12			72	12	72	12
18	»	Domingo Villar	Herrero	4.ª 9.ª	16						16			98	16	98	12
38	Cacabelos	Ignacio Nuñez	Secretario del Juzgado	4.ª 9.ª	10						80	11	80	72	12	52	6
46	»	Francisco Puerto	Zapatero	4.ª 9.ª	6	50					17	7	67	45	8	12	6
Alta	Chozas	Matias Cortés	idem	4.ª 9.ª	16						16			96	16	96	12
4	Cacabelos	José Garcia	Tablagero	1.ª 9.ª	6	50					17	7	67	45	8	12	6
9	»	Vicente Molla	Vinos menor	1.ª 7.ª	14	50					61	17	11	103	18	14	6
4	»	José Garcia Rodriguez	Tablagero	1.ª 9.ª	6	50					17	7	67	45	8	12	6
9	»	Vicente Molla	Vinos menor	1.ª 7.ª	14	50					61	17	11	103	18	14	6
7	»	Ignacio Nuñez	Secretario del Juzgado	4.ª 9.ª	10						80	11	80	72	12	52	6
15	»	Francisco Puerto	Zapatero	4.ª 9.ª	6	50					17	7	67	45	8	12	6
2	Corullon	José Rodriguez	Vinos menor	1.ª 7.ª	17	50					75	19	25	115	20	40	6
1	»	Manuel Nuñez	Espendedor castañas	2.ª	23						30	25	30	152	26	82	6
4	»	Miguel Ramos	Sastre	4.ª 9.ª	8						80	8	80	52	9	32	6
2	Castriello Polvazar	Juan Perez Alonso	Abaceria	1.ª 9.ª	13						33	15	33	92	16	25	12
48	Destriana	Gaspar Villalibra	Venta de zuecos	4.ª 9.ª	13						33	15	33	92	16	25	12
11	Fresno de la Vega	Ramon Garcia Ponce	Médico Cirujano	4.ª	11	50					207	13	57	81	14	38	3
3	Folgoso la Rivera	José Arias	Vinos menor	1.ª 7.ª	7	25					58	7	83	47	8	30	3
18	Gordoncillo	Antonio Pascual	Herrero	4.ª 9.ª	13						33	15	33	92	16	25	12
19	»	Gregorio Llanos	Sastre	4.ª 9.ª	13						33	15	33	92	16	25	12
23	»	Donato Fernandez	Horno de pan	4.ª 9.ª	6	50					17	7	67	47	8	14	6
6	Galleguillos	Damian Martinez	Albañil	4.ª 7.ª	29						523	34	23	205	36	28	12
5	Grajal de Campos	Vicente Bolado	Abaceria	1.ª 8.ª	25						50	29	50	172	31	27	12
10	»	Pedro Cuesta	Maestro Albañil	4.ª 7.ª	35						630	41	30	248	43	78	12
57	»	Genaro Espinosa	Ministrante	4.ª	9						62	10	62	64	11	26	6
3	Joara	Eugenio Fernandez	1 molino	3.ª	17						304	20	04	120	21	24	12
1	Garrafe	Ildefonso Balbuena	Secretario del Juzgado	4.ª	10						80	11	80	72	12	52	12
6	Joarilla	Adolfo Muñoz	Veterinario	4.ª	7	50					35	8	85	53	9	38	3
5	La Majua	Viuda ó hijos de Gil	Fábrica de salazon	3.ª	100						8	108		648	114	48	6
7	La Ercina	Agustín Garcia	Secretario del Juzgado	4.ª	20						20			120	21	20	12
8	La Vega Almanza	Angel Viejo	idem	4.ª	20						60	23	60	142	25	02	12
23	La Vecilla	Julian Mateo Rodriguez	idem de actuaciones	4.ª	40						720	47	20	288	50	08	12
2	Las Omsñas	Antonio Salvadores	Vinos menor	1.ª 7.ª	29						22	34	22	205	36	27	12
27	La Bañeza	Francisco Gutierrez	Tablagero	1.ª 9.ª	21						21			124	22	24	12
5	La Robla	Baltasar Santos	Vinos menor	1.ª 7.ª	17	50					17	50		106	18	56	6

56		Enrique Gonzalez	Médico	4.	52			52	3 12	55 12	12 meses
2	Llamas la Rivera	Antonio Rodriguez	idem	1. 7.	29			29	1 72	30 72	12
6		Matias Gonzalez	Zapatero	4.	13			13	76	13 76	12
3	Matadeon	Esteban Gonzalez	Herrero	4. 9.	13			13	78	13 78	12
7	Mansilla Mayor	El molinero de Mansilla	l molino	3.	4 25			77 5 02	30	5 32	3
9		El idem de Villamol	idem	3.	17			3 08	20 08	1 20	21 28 12
10		Benigno Garcia	Secretario del Juzgado	4.	20			3 60	23 60	1 42	25 02 12
4	Mansilla las Mulas	Segundo Garcia	Ultramarinos	1. 6.	15			2 70	17 70	1 06	18 76 3
17		Manuel Martinez	Vinos menor	1. 7.	35			6 30	41 30	2 48	43 78 12
41		Leoa Téprano	Notario	4.	20			3 60	23 60	1 42	25 02 3
53		Joaquin Fernandez	Aparejador	4. 9.	16			2 88	18 88	1 13	20 01 12
Alta		Arcadio del Pozo	Tintorero	4.	16			4 64	20 64	1 20	21 84 12
6	Pajares los Oteros	José Paniagua	Secretario municipal	4.	20			3 60	23 60	1 42	25 02 12
11		Isidoro Pasual	Herrero	4. 9.	13			2 33	15 33	0 92	16 25 12
Alta	Ponferrada	Andrés Paredes	Empresa de coches	2.	33			3 30	36 30	1 85	38 15 3
idem		Manuel Salgado	Tratante en trapos	1.	14			11 75	125 75	8 24	134 09 3
87		Taberna de Fuentesanos	Vinos menor	1. 7.	10 50			1 05	11 55	0 69	12 24 6
33		Domingo Vazquez	Tablagero	1. 9.	10 50			1 05	11 55	0 69	12 24 6
34		Bartolomé Aller	Vinos menor	1. 7.	10 50			1 05	11 55	0 69	12 24 6
46		Feliciano Alonso	Vinos menor	1. 7.	23 50			2 35	25 85	1 55	27 40 6
49		Pio Fernandez	Vinos menor	1. 7.	23 50			2 35	25 85	1 55	27 40 6
52		Domingo Fernandez	Vinos menor	1. 7.	23 50			2 35	25 85	1 55	27 40 6
61		Lorenzo Prada	Meson	1. 8.	16 50			1 65	18 15	1 09	19 24 6
67		Taberna de Fuentesnueva	Taberna	1. 9.	10 50			1 05	11 55	0 69	12 24 6
73		Antonio Martinez	Venta pescados menor	1. 9.	10 50			1 05	11 55	0 69	12 24 6
81		Cándido Fernandez	Vinos menor	1. 7.	10 50			1 05	11 55	0 69	12 24 6
104		Tomasa Alvarez	Carro trasporte	2.	22 50			2 25	24 75	1 47	26 22 6
128		Antonio Armesto	Albáitar	4.	12			1 20	13 20	78	13 98 6
159		Agustin Vega	Herrero	4. 9.	10 50			1 05	11 55	0 69	12 24 6
170		Dario Prieto	Hojalatero	4. 9.	10 50			1 05	11 55	0 69	12 24 6
173		Francisco Sipin	Hojalatero	4. 9.	10 50			1 05	11 55	0 69	12 24 6
184		Agustin Alonso	Zapatero	4. 9.	10 50			1 05	11 55	0 69	12 24 6
33		Domingo Vazquez	Venta de carne	1. 9.	10 50			1 05	11 55	0 69	12 24 6
34		Bartolomé Aller	Vinos menor	1. 7.	10 50			1 05	11 55	0 69	12 24 6
42		Teresa Martinez	Vinos menor	1. 7.	23 50			2 35	25 85	1 55	27 40 6
49		Pio Fernandez	Vinos menor	1. 7.	23 50			2 35	25 85	1 55	27 40 6
52		Domingo Fernandez	Vinos menor	1. 7.	23 50			2 35	25 85	1 55	27 40 6
59		Teresa Alvarez	Meson	1. 8.	16 50			1 65	18 15	1 09	19 24 6
61		Lorenzo José Prada	Meson	1. 8.	16 50			1 65	18 15	1 09	19 24 6
78		Antonio Martinez	Pescados menor	1. 9.	10 50			1 05	11 55	0 69	12 24 6
81		Cándido Fernandez	Acetile y vinagre	1. 9.	10 50			1 05	11 55	0 69	12 24 6
104		Tomasa Alvarez	Carro trasporte	2.	22 50			2 25	24 75	1 47	26 22 6
128		Antonio Armesto	Albáitar	4.	12			1 20	13 20	78	13 98 6
137		Alfredo Agosti	Abogado	4.	56			5 60	61 60	3 70	65 30 6
159		Agustin Vega	Herrero	4. 9.	10 50			1 05	11 55	0 69	12 24 6
173		Francisco Sipin	Hojalatero	4. 9.	10 50			1 05	11 55	0 69	12 24 6
182		Eleuterio Losada	Zapatero	4. 9.	5 25			53	6 78	35	6 13 3
184		Agustin Alonso	idem	4. 9.	10 50			1 05	11 55	0 69	12 24 6
2	Fuente Dg. Florez	José Argüelles	Vinos menor	1. 7.	29			5 23	34 23	2 05	36 28 12
27		Gabino Nuñez	Albáitar	4.	12			1 20	13 20	78	13 98 6
10	Poranzanes	Nicolás Armesto	Herrero	4. 9.	13			2 33	15 33	0 92	16 25 12
2	Paradaseca	Rafaela Santin	Vinos menor	1. 7.	14 50			2 61	17 11	1 03	18 14 6
2		El mismo	idem	1. 7.	14 50			2 61	17 11	1 03	18 14 6
13	Riello	Antonio de la Mata	idem	1. 7.	35			5 25	40 25	2 43	42 68 12
60		Lázaro Garcia	Herrero	4. 9.	18			2 40	18 40	1 12	19 52 12
5	Riego de la Vega	Juana Lacasne Perez	Vinos menor	1. 7.	14 50			14 50	14 50	88	15 38 6
6		Fructuoso Carnicero	idem	1. 7.	14 50			14 50	14 50	88	15 38 6
6		El mismo	idem	1. 7.	14 50			14 50	14 50	88	15 38 6
5		Juana Lacasne Perez	Vinos idem	1. 7.	14 50			14 50	14 50	88	15 38 6
4	Rodiezmo	Ventura Matilla	Vinos idem	1. 7.	29			5 22	34 22	2 05	36 27 12
25		El mismo	Parador	1. 8.	20			3 60	28 60	1 44	25 04 12
99		El Secretario del Juzgado	idem	4.	20			3 60	23 60	1 40	25 04 12
78		Varios vecinos	l molino	3.	6			1 08	7 08	42	7 50 12
64		Benigno Gonzalez	l telar	3.	6			1 08	7 08	42	7 50 12
2	Santa Cristina	Estanislao Benítez	Meson	1. 8.	10			10	10	60	10 60 6
1	S. Justo la Vega	Celestino Cuervo	Vinos menor	1. 7.	35			6 30	41 30	2 48	43 78 12
4		Eugenio Rodriguez	Arrendatario consumos	2.	5			90	5 90	35	6 25 12
5		Nicolás Castrillo	idem	2.	5			18	1 16	10	1 26 12
5	Sahagun	Manuel Gonzalez	Café en sociedad	1. 4.	75			9	84	5 04	89 04 12
42		Toribio Asenjo	Constructor de carros	4. 9.	21			2 52	23 52	1 42	24 94 12
69		José Gutierrez	Sastre	4. 9.	21			2 52	23 52	1 42	24 93 12
70		Vinda de Matias Sierra	Sillero	4. 9.	10 50			1 26	11 76	70	12 46 6
11	Soto y Amio	Gerónimo Gonzalez	l molino	3.	17			1 02	18 02	1 10	19 12 12
7		Santos Ordás	Carpintero	4. 9.	13			78	13 78	82	14 60 12
4	San Millán	Francisco Ramos	Herrero	4. 9.	13			13	13	78	13 78 12
Alta	S. Andrés Raban	José Zotes	Vinos menor	1. 7.	29			2 32	31 32	1 88	33 20 12
7	Santas Martas	Luis Ramon	Herrero	1. 9.	18			93	16 93	2 04	19 02 12
8	Trabadelo	Celestino Abella	Abaceria	1. 8.	6 50			1 17	7 67	45	8 12 6
13		Manuel Acevo	Arrendatario consumos	2.	3 67			66	4 33	25	4 58 6
15		Pedro Fernandez	idem	2.	18			03	21	01	22 6
26		Andrés Gonzalez	idem	2.	35			07	42	02	44 6
7		José Bello	Secretario del Juzgado	4.	10			1 80	11 80	72	12 52 6
8		Celestino Abella	Abaceria	1. 8.	6 50			1 17	7 67	45	8 12 6
13		Manuel Acebo	Arrendatario consumos	2.	3 67			66	4 33	25	4 58 6
15		Pedro Fernandez	idem	2.	18			03	21	01	22 6
26		Andrés Gonzalez	Arrendatario consumos	2.	35			07	42	02	44 6
4	Valencia D. Juan	José Bello	Secretario del Juzgado	4.	10			1 80	11 80	72	12 52 6
34		Alvaro Suarez Miera	Hrno de pan	4. 9.	18 75			3 37	32 12	1 34	23 46 12
35		Antonio Fernandez	Sastre	4. 9.	16			2 88	18 88	1 13	20 01 12
1	Vega de Valcarlos	Fabian Medina	Constructor de carros	4. 9.	4			72	4 72	29	5 01 3
		Benito Cochero	Vinos menor	1. 7.	8 75			1 58	10 33	02	10 95 3

(Se continuará)

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Grajal de Campos.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas justificadas de los presupuestos de 1886 á 1887, cuyo periodo quedó cerrado en 31 de Diciembre último, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de 15 días durante los cuales pueden los vecinos examinarlas y formular por escrito sus observaciones que serán comunicadas á la Junta municipal.

Grajal de Campos 10 de Enero de 1888.—El Alcalde, Vicente Díez Mantilla.

Alcaldía constitucional de Cubillas de los Oteros.

Se hallan terminadas y expuestas al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1885 á 86, como también las de 86 á 87, primeras de nueva contabilidad.

Las personas que deseen hacer alguna reclamación contra las mismas pueden ejercitarlo durante el tiempo expresado, pues pasado no serán oídas por justas que sean sus reclamaciones.

Cubillas de los Oteros 12 de Enero de 1888.—El Alcalde, Tomás Pintor.

Alcaldía constitucional de Ponferrada.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1886-87, permanecerán de manifiesto al público en Secretaría durante el plazo de 15 días á los efectos prescritos en el párrafo 3.º del art. 161 de la ley.

Ponferrada 14 de Enero de 1888.—Pedro Alonso.

Alcaldía constitucional de Fuentes de Carbajal.

Teniendo que ocuparse la Junta pericial de este distrito municipal en la rectificación del amillaramiento para averiguar la riqueza de cada contribuyente, se hace preciso que tanto los de esta localidad como los hacendados forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones por duplicado de la alteración que haya sufrido en su riqueza en el término de 8 días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pues transcurridos se procederá á dichos trabajos y se fijará la cuota contributiva en los repar-

timientos que han de regir en el ejercicio de 1888-89.

Fuentes de Carbajal 14 de Enero de 1888.—El Alcalde, Sotero García.

Alcaldía constitucional de Valderrueda.

Formadas por el Depositario y examinadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1886-87, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de 15 días durante los cuales pueden los vecinos enterarse y hacer por escrito á la Junta municipal cuantas observaciones estimen procedentes.

Valderrueda 19 de Enero de 1888.—El Teniente Alcalde, Francisco Prieto.

Alcaldía constitucional de Castrocalbon.

Terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1886 á 87, en cumplimiento de lo prevenido en la ley de contabilidad vigente se hallan expuestas al público en la Secretaría de esta municipalidad por el término de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que durante ese término puedan hacer los vecinos las reclamaciones por escrito de que se crean asistidos, pasados los cuales no los será oída ninguna, pasando las referidas cuentas á la revision y censura á la Junta municipal.

Castrocalbon á 21 de Enero de 1888.—El Alcalde, Agustín Castañeros.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Somoza.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico de 1886-87 y su ampliación, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días á fin de que los que deseen verlas puedan hacerlo en el citado plazo y exponer lo que crean conveniente.

Santa Colomba de Somoza á 21 de Enero de 1888.—El Alcalde, Pedro Crespo Crespo.

Alcaldía constitucional de San Adrian del Valle.

Fijadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año económico de 1886 á 1887, se hallan expuestas al público por término de 15 en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la

inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante dicho plazo pueden examinarlas todos los vecinos de esta localidad y presentar por escrito cuantas reclamaciones crean procedentes.

San Adrian del Valle y Enero 22 de 1888.—El Alcalde, Tomás Blanco

Alcaldía constitucional de Santiago Millas.

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del año económico último de 1886 á 1887, rendidas por el Depositario del mismo, se hallan expuestas al público por el término de 15 días á los efectos del párrafo 3.º art. 161 de la ley municipal vigente.

Asimismo y por igual plazo de 15 días se halla expuesto el proyecto de presupuesto adicional de este municipio para el corriente económico de 1887 á 88, según previene el art. 146 de aquella.

Santiago Millas y Enero 21 de 1888.—El Alcalde, Gabriel Alonso Franco.

JUZGADOS.

D. Juan Gutierrez Fuertes, Juez municipal de este distrito de Sariegos.

Hago saber: que para hacer pago de ciento ochenta pesetas que es en deber D. Agustín Alvarez, vecino de Carbajal de la Legua á D. Cipriano Suarez, vecino de Leon, se sacan á pública subasta el martes día catorce de Febrero próximo á las doce del día en la sala de este Juzgado municipal, sita en Azadinos los bienes siguientes:

	Pesetas Cs.
1. Una mesa con cajon de madera de chopo, valuada en cinco pesetas....	5
2. Una escriña de paja, valuada en una peseta cincuenta céntimos.....	1 50
3. Otra escriña mayor, valuada en tres pesetas...	3
4. Un arca pequeña madera de nogal con cerradura, en cinco pesetas cincuenta céntimos.....	5 50
5. Otra mayor que la anterior de madera de chopo en siete pesetas cincuenta céntimos.....	7 50
6. Una hemina de medida, valuada en una peseta cincuenta céntimos....	1 50
7. Una artesa de chopo, tasada en una peseta cincuenta céntimos.....	1 50
8. Como cuatro carros de abono, valuated en seis pesetas.....	6
9. Media carga de centeno valuada en doce pe-	

setas..... 12

10. Cinco heminas de cebada, tasada en nueve pesetas treinta y cinco céntimos..... 9 50

11. Una casa en el casco del pueblo de Carbajal calle Real, cubierta de teja que linda O, corral de la casa de Teresa Gutierrez, M. con huerta de Eugenio Garcia, P. calle Real y N. con corral de la casa de Pascuala Gutierrez y Domingo Garcia, valuada en doscientas pesetas.... 200

12. Otra casa tambien en dicho pueblo y calle, de un solo piso que consta de tres habitaciones y mide largo seis varas por once de ancho cubierta de teja, linda O. casa de herederos de Pascuala Garcia, M. otra de Gerónimo de Robles, P. huerta de Teresa Gutierrez y N. calle de la Fuente, valuada en ciento veinte y siete pesetas cincuenta céntimos..... 137 50

13. Un prado término de Carbajal al sitio del coto hace una fanega, regadío, linda O. terreno común M. otro de Manuel Maria Ordoñez, P. otra de Gerónimo de Robles y N. otro de herederos de José Getino, valuated en trescientas setenta y cinco pesetas..... 375

Cuyos bienes se venden como de la propiedad del predicho deudor D. Agustín Alvarez y se advierte que no existen títulos de propiedad de dichas fincas y se anuncian observándose lo preceptuado en el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento civil, que para tomar parte en el remate han de consignarse previamente por los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dade en Azadinos á veinte y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Juez municipal, Juan Gutierrez.—Ante mí, Sandalio Unzué.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VAPORES CORREOS ALEMANES

Pasajes para Buenos-Aires y Montevideo.
Vinda de Salinas y Sobrinos, Banqueros, Leon.

LEON.—1888.

Imprenta de la Diputación provincial